



C/ O'Donnell, 42 - 1.º A  
Tel.: 915 214 348

28009 MADRID  
Fax: 915 230 404

[www.anpe-madrid.com](http://www.anpe-madrid.com)  
[anpe@anpe-madrid.com](mailto:anpe@anpe-madrid.com)

C/ Carretas, 14 - 5.º B  
Tel.: 915 213 111

28012 MADRID  
Fax: 915 230 404

## Una reivindicación histórica de ANPE: Regulación del procedimiento para acceder a la jornada continua

### La intensa campaña de ANPE-Madrid obtiene respuesta favorable, pero insuficiente

**ANPE-Madrid valora positivamente la Orden 502/2013, de 25 de febrero de 2013, por la que se regula el procedimiento a seguir para solicitar el cambio de jornada escolar, con la que se pretende simplificar los trámites para facilitar el acceso a la jornada continua. Sin embargo, la norma resulta insuficiente, al no acoger nuestras propuestas para una verdadera flexibilización del proceso.**

ANPE ha reivindicado, desde la promulgación de la actual normativa en 2005, la necesidad de hacer menos rigurosos y más flexibles los requisitos para que los centros (padres, Claustro y Consejo Escolar) puedan elegir libremente el modelo de jornada escolar (partida o continua), como elemento que se inscribe en el desarrollo y la consecución del marco de autonomía pedagógica y organizativa de los centros, identificada como un factor de calidad.

La nueva orden recoge los siguientes aspectos:

- Reduce **de dos tercios a mayoría absoluta** los votos favorables del total de los integrantes del **Consejo Escolar**, tanto para el inicio del procedimiento como para la aprobación final, con mayoría absoluta de los representantes de los maestros y mayoría absoluta de los representantes de los padres de alumnos.
- Idéntico porcentaje de mayoría absoluta del **Claustro de profesores**.
- Suprime tanto el Informe favorable del Ayuntamiento, como del Consejo Escolar Municipal o local.
- Permite el **voto por correo**, aunque sigue estableciendo como requisito para dar validez a la votación de los padres, la participación de dos tercios del censo y que dos tercios de los votos sean favorables.
- Una vez aprobado el cambio, la nueva jornada permanecerá vigente al menos **tres cursos escolares**.
- No permite acceder a la jornada continuada a los **centros específicos de Educación Especial**.
- Fija como finalización del proceso el 15 de marzo, pero **para el curso 2013-2014 lo amplía hasta el 19 de abril de 2013**.

**ANPE considera que estos cambios constituyen una mejora del procedimiento para que los centros que voluntariamente decidan cambiar su modelo de jornada puedan acceder a la jornada continua, pero lamenta que no se hayan tomado en cuenta las siguientes propuestas de modificación que ha formulado reiteradamente —y en solitario— para una verdadera flexibilización del proceso de cambio de jornada:**

- Rebajar la participación de los padres **de dos tercios del censo al 50 % del mismo**, para que sea válida la votación.

- Permitir que los **centros de Educación Especial** puedan optar al cambio, si lo pide su comunidad educativa.
- Valorar para el inicio y final del proceso la **mayoría absoluta de forma global y no por sectores**.

ANPE-Madrid, 5 de marzo de 2013